

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2022-3349 *Resolución de la convocatoria pública del concurso oposición para cubrir nueve puestos de Policía Portuario.*

En relación con la convocatoria de fecha 8 de abril de 2021, publicada en el BOC número 111 de fecha 10 de junio de 2021, referida al concurso oposición para cubrir 9 puestos de policía Portuario, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha 2 de mayo de 2022, efectuada por el Presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de las siguientes personas:

1	ZORRILLA HELGUERA, LORENA MARÍA
2	VIÑAS MERAYO, DANIEL
3	GARCÍA GONZÁLEZ, PABLO
4	SAN EMETERIO TELECHEA, MIGUEL ÁNGEL
5	JULI GÁNDARA, LUIS
6	CARO RIOSALIDO, GLORIA
7	OLIVERO HERNÁNDEZ, FELIPE ADAY
8	RODRÍGUEZ CRESPO, RUBÉN
9	ORTIZ LASA, ISRAEL

2. Publicar el nombre de los opositores que podrán formar parte de la bolsa de trabajo prevista en el apartado XIV de las bases:

- Eduardo González Santos.
- Jesús Calleja Bear.
- Carmen Angélica López Sustacha.
- Alberto Ballesteros Tarilonte.

3. Comunicar a las personas que figuran propuestas en la bolsa de trabajo que si están interesadas en participar en la misma, deberán solicitarlo, expresamente, mediante escrito dirigido al Director de la Autoridad Portuaria de Santander, en un plazo máximo de 20 días a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el Director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

MARTES, 10 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 89

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 2 de mayo de 2022.
El director de la Autoridad Portuaria de Santander,
Santiago Díaz Fraile.

[2022/3349](#)

CVE-2022-3349